



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO(EN ADELANTE EL "PROYECTO") EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADEL/ANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (EN ADELANTE LA "CSIC"), MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO(EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GÓBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES SE PODRÁ DENOMINAR CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 22 de 1013 las partes celebraron el convenio marco de coordinación con ten de 1013 las partes celebraron el convenio marco de coordinar estrerzos de 1013 las partes celebraron el convenio marco de coordinar estrerzos de 1013 las partes relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones ("TIC") en materia de concepti del 1013 las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos.

De dicho convenio marco deriva el presente convenio específico de coordinación y forma parte de aquél, el cual le resulta aplicable en todos sus términos.

- 2. La SCT cuenta con el Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058 (en adelante el "Fideicomiso"), que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado, con el propósito de financiar proyectos en materia de conectividad, contenidos y sistemas.
- 3. Mediante el acuerdo 8E.1.2013, el 18 de septiembre de 2013 el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó los Lineamientos del Proyecto México Conectado (en adelante los "Lineamientos"), los cuales establecen las disposiciones fundamentales que rigen su desarrollo, mismos que fueron modificados mediante acuerdo XLVIII.6.2014del mismo órgano, aprobado en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, así como mediante acuerdo L.11.2014, aprobado en sesión







y Ning)





celebrada el 11 de septiembre del mismo año. Los Lineamientos se adjuntan a este convenio como anexo 1, formando parte integral del presente instrumento.

4. En el marco de los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso, la SCT determinó contratar a una Instancia Coordinadora Nacional (en adelante "ICN") del Proyecto para que, a nivel nacional, asista a la SCT en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas.

Asimismo, la SCT podrá contratar en su caso, por sí o a través de la ICN, a una Instancia Operadora Estatal (en adelante "IOE") en cada una de las entidades federativas, que apoye a la SCT en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto en las entidades federativas y los municipios.

5. Los Lineamientos del Proyecto prevén la participación de los gobiernos de las entidades federativas, entre el as el Estado Libre y Soberano de Jalisco, a efecto de que a través del Proyecto se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de la información y de la información y de la información y de la comunicaciones en relación con las tecnologías de la información y de la población de los sectores público y social y la población de la información de la sectores público y social y la población de la comunicaciones en relación de los sectores público y social y la población de la comunicaciones en relación de los sectores público y social y la población de la comunicaciones en relación de los sectores público y social y la población de la comunicaciones en relación de los sectores público y social y la población de la comunicaciones en relación de la comunicaciones en relación con las tecnologías de la información y de la comunicaciones en relación de los sectores públicos y social y la población de la comunicaciones en relación de los sectores públicos y social y la población de la comunicaciones en relación de los sectores públicos y social y la población de la comunicaciones en relación de la comunicaciones en relación de la comunicaciones en relación con la comunicación de la comunicación



- I. Declara la SCT que:
- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal.
- I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.
- I.3. Es la instancia responsable del Proyecto México Conectado, el cual tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto por el artículo 6º, apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde al Estado garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal, así como el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de





Hil

7 WW







telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que dispone que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, así como elaborar las políticas de telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, haciendo lo propio las entidades federativas en el ámbito de su competencia.

- I.4. Cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de todos los agentes participantes en el Proyecto, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos aplicables.
- I.5. Con fundamento en el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente conversio.
- I.6. Con fundamento en lo sartí culos 10, franción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunda y Innsportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información procumento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la fina el enterior procupir.
- I.7. Para efectos de este convento señada como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad siministrativo C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, codigo postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.
- II. Declara el Ejecutivo Estatal que:
- II.1. El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º y 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- II.2. El C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz es el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y, por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2º y 4º, fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3. El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado con la constancia de mayoría de votos de la elección de Gobernador del Estado de Jalisco en el proceso electoral local





Hill

3





ordinario 2011-2012, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 8 de julio de 2012, en la cual consta ser depositario del ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a partir del 1 de marzo de 2013 y hasta el 5 de diciembre de 2018. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.

II.4. El Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno, asiste a la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12 fracción I, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.5. El Mtro. Hécto in Barrel Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finances de Stado, asiste a la celebración del presente convenio de conformado de la Constitución Política de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.6. Señala como de l'inclina de Planeación, del presente instrumento el ubicado en la calle de Corona número 31, Palacio de Gobierno, Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

II.7. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto en el Estado de Jalisco, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas, proyectos y acciones de gobierno, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

III. Declaran las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y continuidad del Proyecto en el Estado de Jalisco.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1°, 4°, 10 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1°, 2°, 36, 46 y 50de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2°, 4°, 5°, 6°, 11, 12, 13 y 14de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

MEZQUITIC
CONFORM ON DESCRIPTION
CONFORM ON DESCRIPTION
PRESIDENCIA MUNICIPAL



MM









CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de coordinar acciones para la ejecución y operación del Proyecto México Conectado, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Jalisco, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Jalisco, forganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas sociedad civil y los demas entis, ue, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con internacionales.

SEGUNDA. DEF

Para efectos de esta convenio de marán en cuenta las definiciones contenidas en el numeral 1 de anediciones contenidas

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Ambas partes acuerdan que:

- 1. El Proyecto será operado cumpliendo en todo momento con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso, así como los manuales de operación que al efecto emita la SCT.
- 2. En caso de que el Proyecto México Conectado se transforme en un programa especial del Ejecutivo Federal, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su operación en el Estado de Jalisco seguirá ajustándose a lo dispuesto en este convenio, cumpliendo con las reglas de operación, lineamientos y/o manuales que en su caso emita la SCT, los cuales sustituirán a los vigentes del Proyecto.
- 3. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo del

MEZQUITIC

MEZQUITIC

MEZQUITIC

MEXQUITIC

#: ()

Shu





Estado de Jalisco y las demás disposiciones legales y programáticas federales y estatales que resulten aplicables.

- **4.** El Proyecto brindará conectividad de banda ancha en los sitios a través de la contratación de servicios a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.
- **5.** El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.
- 6. El Proyecto promover de la popular de las redes de telecomunicaciones, de forma que los regardos tecnológics, existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de las como la incorporación de las como las como las características y capacidad se como las características y capacidad se características y capacidad y cap
- 7. Permitirán la adhesión de los municipios del Estado de Jalisco a través del esquema establecido en la cláusula cuarta, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos del Estado y de sus municipios, en términos de los manuales de operación que al efecto emita la SCT.
- 8. Establecerán una mesa de coordinación, integrada en los términos de lo dispuesto por el numeral 3.5 de los Lineamientos, la cual desempeñará las funciones ahí establecidas.
- 9. Cumplirán con todas las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio, sus anexos, la demás normativa aplicable y las que, en ejercicio de sus funciones, determinen las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos.
- **10.** Dispondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para difundir entre la población del Estado de Jalisco, el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC.
- 11. Acuerdan que respecto a los asuntos respecto de los cuales la Mesa de Coordinación Estatal no llegue al consenso requerido, buscarán resolverlas de común acuerdo, pero de no llegar a éste, la SCT resolverá en última instancia.







7 May







B. La SCT:

- 1. Será la instancia responsable de la operación del Proyecto, a través de la CSIC, en su carácter de unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que ambas partes aceptan y reconocen expresamente que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de los Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.
- 2. Propondrá, ejecutará y autorizará par canismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnologícas ente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda itios del Estado de Jalisco.
- 3. Coordinará la integración d de batos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura a existente en el Estado de Jalisco.
- 4. Realizará los procesos de contrata ciona de la contrata del la contrata de la cualquier otro instrumento jurídico par cualquier otro instrumento aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto, y realizará el pago de los servicios/contratados, de conformidad con la normatividad vigente.

Los procesos de contratación se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servícios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

Los procesos de contratación garantizarán transparencia y trato no discriminatorio a los participantes, asegurarán una oferta competitiva y promoverán la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

- 5. Establecerá los mecanismos necesarios para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.
- 6. A través de la ICN, implementará las directrices y lineamientos generales para la operación del Proyecto en el Estado de Jalisco.
- C. El Ejecutivo Estatal:
- 1. Se sujetará, por lo que se refiere a la operación del Proyecto, además de lo establecido en este convenio y su anexo 1, a las reglas de operación y/o manuales que al efecto emita la SCT, y cumplirá con las determinaciones tomadas

Página 7 de 19







por las instancias, mesas y comités involucrados en la operación del Proyecto, en los términos de los Lineamientos, en el março de sus respectivas funciones.

- 2. Colaborará con las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos, en el marco de sus competencias, y les brindará toda la información con la que cuente, en uso de sus atribuciones, para el debido desempeño de las funciones de dichas instancias, mesas y comités y para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- 3. Participará en la integración de la Mesa de Coordinación Estatal a través del Gobernador del Estado y de los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Estatal:
- a) Secretaria General
- b) Secretaria de Satura
- c) Secretaria de Educación
- d) Secretaría de Plantación y Finanzas;
- e) Secretaria de infraestructura volta Pública;
- f) Secretaría de Desarrollo Económico;
- g) Secretaria de Desarrollo Rural;
- h) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- i) Secretaría de Desarrollo e Integración Social;
- i) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- k) Secretaría de Cultura;
- Secretaría de Movilidad;
- m) Fiscalía General del Estado, y
- n) Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área.

- 4. Participará en la integración del Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de un representante del Gobernador del Estado y de un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:
- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Secretaría de Salud;
- c) Secretaría de Educación;
- d) Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- e) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
- f) Secretaría de Desarrollo Económico;





Página 8 de 19

S MAR







- g) Secretaría de Desarrollo Rural;
- h) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- i) Secretaría de Desarrollo e Integración Social;
- i) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- k) Secretaría de Cultura:
- Secretaría de Movilidad:
- m) Fiscalía General del Estado, y
- n) Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área.

- 5. Participará en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Técnico de los representantes que al efecto designe. Conectividad del Estado
- mité/de Uso y Aprovechamiento de la 6. Participará en la de un representante de cada una de las Conectividad Social del istración Pública Estatal: siguientes depende cias
- a) Secretaría de Satud;
- b) Secretaría de Educación de Plane
- c) Secretaría de Desarrollo megnon
- d) Secretaría de Desarrollo e Integración Social, y
- e) Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área.

- 7. Será responsable de que los integrantes de las instancias a las que se refieren los numerales 3 a 6 anteriores asistan a las sesiones y desempeñen las tareas relacionadas con las actividades de dichas instancias.
- 8. Entregará a la ICN y/o a la IOE los listados de sitios a conectar que sean de su iurisdicción.
- 9. Aceptará que los sitios conectados que estén bajo su jurisdicción se integren al modelo de gobernabilidad y operación que determine la SCT mediante el Centro de Atención de Servicios y el Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio (CIMOV) a cargo de la CSIC, de conformidad con el anexo 2 de este convenio, los cuales permitirán garantizar los niveles de servicio contratados.

Página 9 de 19





- 10. En todos los sitios de su jurisdicción conectados por el Proyecto permitirá la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.
- 11. Acepta que el servicio de conectividad se proveerá solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia involucrada en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad para la ejecución de la ejecución
- 12. Será responsable de pla la la vependencias, entidades y órganos del Ejecutivo Estatal que recibal evicio de conectividad garanticen que ésta efectivamente se aprovecho asegular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicara los processor de la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la segular que el servicio sea utilizado, para lo cual la segular que el servicio sea utilizado, para la segular que el servicio sea utilizado de la
- 13. Está de acuerdo en que los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública a su cargo para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar.
- **14.** Acepta que el Proyecto no podrá financiar redes operadas por dependencias, entidades u órganos estatales, ni adquirirá la SCT responsabilidad alguna respecto de tales redes.
- 15. Garantizará que los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio de su jurisdicción cumplan con las obligaciones que al efecto se les impongan mediante el manual de operación que al efecto emita la CSIC.
- 16. Instruirá a que todas las dependencias, entidades y órganos que lo integran y que participen en el Proyecto cedan el uso de su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, postes, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de

Hil

Mar.

Página 10 de 19







comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros, en los términos pactados en el acuerdo correspondiente, el cual se agregará como **anexo 4** del presente convenio.

- 17. Cederá el uso de terrenos de su jurisdicción, en las zonas que determine la SCT, que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto, lo cual se formalizará mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, en los términos pactados en el anexo 4 del presente convenio, y aceptará que la SCT determine cuando el incumplimiento de esta condición sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en el marco de este convenio.
- 18. Acepta que los sitios ubicados en el territorio de alguna entidad federativa vecina podrán conectarse a un punto de interconexión ubicado en el territorio del Estado de Jalisco, y que los sitios de su jurisdicción podrán ser conectados a un punto de interconexión ubicado en el territorio de alguna entidad federativa vecina, siempre que ello resulta más con en territorio de costo eficiencia, a partir de criterios técnicos y en picos alidados por la SCT.
- 19. Se compromete a facilité de la mos para la elaboración de las metas específicas de conectividad de la metas específicas que determine la secretaria de Planeación.
- 20. Reportará a la SCT las ininistración problemas en los sitios de su jurisdicción que atribuya a las redes del Proyecto, de acuerdo con el procedimiento de reporte y atención de fallas establecido en el anexo 2, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.
- 21. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:
- a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de las redes del Proyecto;
- b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red, de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;
- c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:
 - I. Sabotaje de equipos conectados o vinculados a las redes;
 - II. Interferir cualquiera de las redes;
 - III. Falsificar la identificación de cualquier usuario;

MEZOUTITC MEZOUTITC MESTOENSIA MUNICIPAL



Página 11 de 19

William &







- IV. Introducir programas maliciosos;
- V. Escanear redes de terceros sin su autorización;
- VI. Cualquier forma de monitoreo sin autorización;
- VII. Anular, suplantar o esquivar cualquier sistema de seguridad;
- VIII. Interferir sesiones establecidas;
 - IX. Simular sitios web, aplicaciones o/contenidos de terceros ("phishing");
 - X. Redireccionar usuarios a sitios apócrifos ("pharming");
- XI. Proveer datos falsos o incorrectos en formularios;
- XII. Alterar los procesos de medición de tráfico;
- d) Usar, aplicar, cursar tráfico en las redes del Proyecto con fines comerciales, de lucro, políticos o electorales.
- 74.7 i storoscionarios, empleados y terceros que 22. Sacará en paz y a salvo a a los funcionarios, empleados y actúen en su nombre o por la de los prestadores de servicios de la terceros que actúen en nombre se conectividad, de cualquie gentino incia pacción iniciada por un tercero o ales or cualquier motivo derivado del por entidades federales, estatales was iones stablecidas en este convenio por incumplimiento de cualquiera de la parte de cualquier individuo que tenga de Mitilice los sitios. TEC MEDIO
- 23. Sera el único responsable de implantar, en los sitios que se encuentren dentro de su jurisdicción, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos. En tal virtud, no podra establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que sus sitios, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de las redes del Proyecto.
- 24. Nombrará a un responsable técnico que mantendrá estrecha comunicación con la SCT a través de la CSIC, durante toda la vigencia del presente convenio, y con el objeto de garantizar en todo momento el ciclo de vida del servicio de conectividad (diseño, instalación y operación), haciéndose responsable de notificar a la SCT los cambios de nombramientos que se llegaran a dar. El responsable técnico deberá tener plena facultad para solicitar altas, cambios y bajas en los servicios de conectividad, así como para garantizar la ejecución de los procesos que permitan la ejecución armoniosa del modelo de gobernabilidad de los servicios de conectividad del Proyecto que se establezcan en el estado.

CUARTA. ESQUEMAS DE ADHESIÓN PARA LOS MUNICIPIOS

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Jalisco podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

Hi!

19 XMM





1. El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Ayuntamiento o Concejo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del anexo 3 de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copis de la convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la convenio y sus anexos, y entregar de los dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el lista convenio de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir de los destros de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir de los destros de la Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información de la conformidad con los Lineamientos.

- 2. Deberá permitirse la adheción de planeta de la presenta del presenta de la presenta de la presenta del presenta de la prese
- 3. La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

Xi.

7 may







- 4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:
 - a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
 - b) Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios de properto, dándose también por terminada la adhes properto diata.

En caro de que concetividad la terminación en los términos previstos por este numerar la exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios de conectividad para los sitios de conectividad para los sitios de la conectividad para los sitios de proyecto por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de la supplicación correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

QUINTA. VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Jalisco dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

Hill.

M. AVUNTAMIENTO DE CARTON DE CARTON

MAN







El presente instrumento tendrá una vigencia inicial mínima de dos años, la cual se extenderá automáticamente hasta que sea equivalente a la vigencia de los contratos de conectividad derivados del Proyecto en el Estado de Jalisco.

Posteriormente al fin de la vigencia establecida conforme al párrafo anterior, podrá prorrogarse nuevamente, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En caso de que llegare a concluir la vigencia del convenio sin que se haya pactado su prórroga, el Proyecto continuará operaciones en el Estado de Jalisco en los términos del numeral 5.2 de los Lineamientos.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este convenio podrá darse por tempos do de manera anticipada, bastando que la parte interesada en ello dé auso a la compos sesenta días naturales antes de la fecha efectiva de termina.

En caso de terminación afticipa por la SCT, el Ejecutivo Estatal no podrá exigir responsabilidad a de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada de terminada por el Ejecutivo Estatal, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN INMÉDIATA

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio, o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

 a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o

Sil.

Ville.

Página 15 de 19







b) Si el Ejecutivo Estatal incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del Ejecutivo Estatal de las redes del Proyecto, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por esta cláusula, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proves por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación posta el fisco los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los contratos contratos con la contrato de la contrato de

OCTAVA. MODIFICACIONES

Si de mutuo acuerdo las partinistración de ran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar los Lineamientos y manuales de operación, notificándolo al Ejecutivo Estatal mediante oficio.

NOVENA. RELACIONES LABORALES

Las partes convienen que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

#11

PRESIDENCE MEZQUIT









DÉCIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio delas acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. PROPUEDAD INTELÉCTIVAL

Las partes se comprone to prove proper integramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentada de la loga en constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardan de las partes responderá por los derechos que se pudiere prior de le legación, a los derechos que se pudiere prior de legación, a los derechos que se pudiere prior de legación, a los derechos que se pudiere prior de legación, a los derechos que se pudiere prior de legación, a los derechos que se pudiere prior de legación, a los derechos que se pudiere prior de legación, a los derechos que se pudiere prior de legación, a los derechos que se pudiere prior de legación de las partes responderá por los derechos que se pudiere prior de legación de las partes responderá por los derechos que se pudiere prior de legación de las partes responderá por los derechos que se pudiere prior de legación de las partes responderá por los derechos que se pudiere prior de legación de las partes responderá por los derechos que se pudiere prior de legación de las partes responderá por los derechos que se pudiere prior de legación de legación de las partes responderá por los derechos que se pudiere prior de legación de legación

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y ACCESO À LA INFORMACIÓN

y Finanzas

La SCT hará pública la información de los procesos de programación, ejecución y evaluación de los trabajos motivo del presente convenio en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

El Ejecutivo Estatal, por su parte, difundirá la información relacionada con la operación del Proyecto en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



H:\

My My





DÉCIMA TERCERA. ACUERDO ÚNICO

Este convenio y los anexos que a continuación se indican, debidamente suscritos por las partes, constituyen un acuerdo único de voluntades:

- Anexo 1.- Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- Anexo 2.- Procedimientos de interacción con el Centro Atención y Servicio, atención a incidentes de falla y monitoreo de los servicios de conectividad.
- Anexo 3.- Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Jalisco para el Proyecto México Conectado.
- Anexo 4.- Acuerdo para el aprovechamiento de infraestructura activa y pasiva y medios de comunicación para la realización del Proyecto México Conectado.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente senvenio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, éstas se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

Leído el presente instrumento, las partes que en él intervienen, conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

POR LA SCT

v Finanzas

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y

TRANSPORTES

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

MTRO. JORGE ARISTÓTELES
SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

Página 18 de 19









MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL
COORDINADORA DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

MOTO POSERIO SOFETA PRA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MÉXICO CONECTADO" EN EL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

